

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El suscrito Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, comisionado para instruir la Investigación Disciplinaria ID 0503-2017, actuando como secretario ad hoc, de conformidad con el numeral 3° del artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, que establece: (...) Si transcurridos tres (3) días hábiles al recibo de la comunicación el disciplinado no comparece, la secretaria del despacho, que profirió la decisión la notificará por estado. Se entenderá recibida la comunicación cuando hayan transcurrido cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la entrega en la oficina de correo certificado. De acuerdo con lo anterior, y una vez agotados los términos anteriores, este Despacho procede a fijar el presente ESTADO el día 12 de octubre de 2022 5:00 P.M. previa autorización por el Despacho.

Se deja constancia notifica por anotación en Estado los siguientes procesos.

Clase de proceso	Proceso	Informante /Quejoso (a)	Implicado (a)	Fecha auto	Decisión
ORDINARIO	0503-2017	Director Regional Sucre	GENNY RAQUEL NARVAEZ GARCIA	Auto No. 2007 del 29 de julio de 2022	Auto de Archivo Investigación Disciplinaria

Se fija en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario¹, el miércoles (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.).


LEONARDO ANDRÉS CHAVES ROBAYO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OCID

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el miércoles (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).


LEONARDO ANDRÉS CHAVES ROBAYO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OCID